

# BOLETIN OFICIAL

Año X

Salta, Octubre 11 de 1918

Núm. 724

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

*Ley de creación del Boletín*

Ley N.º

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Art. 1.º Desde la promulgación de ésta Ley habrá un periódico que se denominará BOLETIN OFICIAL, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º Se insertarán en este boletín: 1.º Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo

3.º todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º Los Sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las cámaras legislativas y de los Tribunales de Justicia y los jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas, y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º En el archivo general de la provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos ó seis ejemplares del BOLETIN OFICIAL, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º Todos los gastos que ocasionare ésta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones Salta, Agosto 10 1908.

FÉLIX USANDIVARAS—JUAN B. GARDIÑO  
S. de la C. de D D

MINISTERIO DE GOBIERNO

Decreto N.º 128

Salta, Octubre 1º de 1918

En vista de la denuncia formulada por el Mayordomo de esta Casa de Gobierno;

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Exonérase de su puesto al Ordenanza Horacio Güemes y nómbrase en su reemplazo al ciudadano Nazario Pinto.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ.

Es copia:

Josué Quesada  
O. Mayor

Decreto N.º 129

Salta, Octubre 2 de 1918.

Siendo el 12 de Octubre fecha que define el alma de la raza más difundida en el orbe y en la historia y cuya civilización vá organizando los pueblos pujantes de América, para que su destino eternizara la noble leyenda de su origen;

Fecha que simboliza también la solidaridad humana, ideal y fundamento del mundo entero, que encuentra en la República Argentina, libertad en la conciencia, paz en el trabajo, honestidad en la familia sana y vigorosa de esta patria hospitalaria; y

CONSIDERANDO: que difundir las normas de la moral social por medio del libro, del monumento, de las inscripciones geográficas, es obra de cultura de los sentimientos humanitarios y precepto de gobiernos que hacen de la probidad, inspiración de su deber;

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Designase con el título de «PLAZA 12 de OCTUBRE», en cuadrilátero de la Ciudad de Salta, formado por las calles Lerma, San Luis, Santa Fé y Tucumán.

Art. 2.º—Dése cuenta oportunamente al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de la Capital, para que se digne confirmar la resolución del presente decreto.

Art. 3.º—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:

Josué Quesada  
O. Mayor

Decreto N.º 130

Salta, Octubre 2 de 1918.

Vista la propuesta precedente del Sr. Comisionado Municipal de Metán,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase Encargado del Registro Civil del Partido de Río Piedras, hasta tanto dure la comisión de esta Intervención, al Sargento José González, Sub-Comisario del mismo lugar. \*

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada

O. Mayor

Decreto N.º 132

Salta, Octubre 3 de 1918

Vista la nota precedente en la que se invita al Gobierno de la Provincia de Salta a concurrir al 1er. Congreso Nacional de Química a realizarse en la Capital Federal.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Designase a los Doctores Luis Güemes y Rodolfo Krauss, para que representen a la Provincia de Salta en el Primer Congreso Nacional de Química a celebrarse en la Capital de la República.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada

Of. Mayor

Decreto N.º 133

Salta, Octubre 3 de 1918

Vista la propuesta que antecede del Sr. Comisionado Municipal de la Silleta,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase Juez de Paz Suplente del Distrito de la Silleta, al ciudadano Feliciano Nuñez.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia: Josué Quesada

Of. Mayor

Decreto N.º 134

Salta, Octubre 4 de 1918

Vista la comunicación del Sr. Presidente de la Sociedad Rural Salteña, y siendo conveniente integrar la delegación nombrada por Decreto Nro. 92, fecha 16 de Septiembre 'ppdo.,—que ha de representar a esta Provincia en el Congreso de Agricultura a celebrarse en la Ciudad de Córdoba.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase para integrar dicha delegación al perito Agrónomo Señor Miguel Mintzer.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: M. CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia:

Josué Quesada

O. Mayor

Decreto N.º 135

Salta, Octubre 4 de 1918

Vista la nota que antecede del Sr. Comisionado Municipal de Molinos, proponiendo las personas que han de llenar los cargos de Jueces de Paz Departamentales,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase Jueces de Paz Propietario y Suplente del Departamento de Molinos, a los Sres. Braulio Murga y Pedro Nieva Cisneros, respectivamente.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES

MARTIN J. LOPEZ

Es copia:

Josué Quesada,

O. Mayor.

Decreto N.º 136

Salta, Octubre 5 de 1918

Vista la propuesta del Sr. Jefe de Policía de la Provincia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nóbrase Ayudante del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Salta, al Tte. 1.º D. Celestino Ortiz Zavalla.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.  
Firmado: CARLES  
MARTIN J. LÓPEZ

Es copia:  
Josué Quesada,  
Ofi. Mayor  
Decreto N.º 137

Salta, Octubre 6 de 1918

Vista la nota del Muy Ilustrísimo Obispo de la Catedral de Salta, por la que comunica a esta Intervención Nacional que el Sr. Cura Rector de La Merced ha manifestado que vería con íntima satisfacción que fuera su Templo Parroquial erigido en Panteón de los Héroes del Norte, denotando así el espíritu patriótico que lo anima y confirmando el patriotismo que en todo tiempo enalteció al Clero Argentino.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Estese a lo dispuesto en el decreto del 19 de Septiembre del etc. año, y agradézcase al Señor Cura Rector de La Merced su patriótico ofrecimiento.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.  
Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:  
Josué Quesada,  
O. Mayor

Decreto N.º 138

Salta, Octubre 6 de 1918

Vista la nota precedente relacionada con el comunicado que en la fecha ha dirigido la Intervención Nacional al Ministro del Interior proponiendo la creación de la Escuela Normal de Profesoras, anexa a la actual Escuela Normal de Maestras,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Designase a las Maestras Srtas. Angelina Martínez, María Andrea Oliva, Carmen Solá, Elvira Martínez y Hortensia Figueroa, «Comisión Honoraria Asesora de la Intervención», para el estudio relacionado con la creación de la Escuela Normal de Profesoras de Salta.

Art. 2.º Comuníquese, etc.  
Firmado CARLES.  
MARTIN J. LÓPEZ

Es copia:  
Josué Quesada  
O. Mayor

Decreto N.º 139

Salta, Octubre 7 de 1918

Vista la denuncia formulada por el ciudadano Dermidio de la Cuesta, contra el Juez de Paz y de Aguas en Coronel Moldes, según la cual este hace política activa de propaganda partidista; y atenta la minuciosa y fehaciente investigación hecha por el Comisario de Policía, en la que constata que dicho Señor Juez cumple con su deber de magistrado, pero que tiene un socio que hace propaganda política;

CONSIDERANDO:

Que las funciones administrativas de Gobierno, en cualesquiera de sus ramos, son incompatibles con la propaganda de la política activa, sobretudo en épocas de agitación electoral, como sucede en el momento presente, por la influencia que ella puede ejercer en los ánimos predispuestos, sea por complacencia o por temor del funcionario propagandista; y habiendo esta Intervención establecido categóricamente que ningún funcionario puede ser sospechado de mezclarse en la política activa en que están empeñados los derechos electorales de los ciudadanos de la Provincia;

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Prevéngase a D. Benito Caro Juez de Paz de Coronel Moldes, que debe impedir categóricamente ser sospechado de intervenir o mezclarse en la política electoral en que están empeñados los ánimos cívicos de la Provincia.

Art. 2.º—Hágase conocer esta resolución en todas las Comisarias, Municipalidades y Juzgados de la Provincia.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese etc.

Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:  
Josué Quesada  
Ofi. Mayor

Decreto N° 140  
Salta, Octubre 7 de 1918

Encontrándose vacante el puesto de Jefe del Archivo Administrativo y Judicial.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese Jefe-Encargado del Archivo Administrativo y Judicial al ciudadano Juan Carlos Dávalos.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia;  
Josué Quesada  
O. Mayor

Decreto N° 141  
Salta, Octubre 7 de 1918

Supuesto que en todo tiempo fué misión civilizadora del Estado enaltecer la abnegación manifiesta en las acciones o en la ciencia, que merecieron respeto de la gente honesta por el bien que la virtud produce en la purificación de las costumbres y con el ejemplo entre los ánimos esforzados;

Que la tradición de virtudes que fundaron en su origen la familia argentina ha perseverado felizmente en todo el territorio nacional para que en honor de las generaciones sucesivas fundaran en la hidalguía el respeto republicano de la estirpe;

Que la sociedad de esta Provincia de Salta tan antigua como noble, con nobleza de virtudes acrisoladas en la abnegación de los sentimientos de la familia, de la religión y de la patria, debe defender esas virtudes inmanentes y fundamentales del hogar y de la Nación por todos los medios que la administración del Estado proporciona; por tanto,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Instituir la ceremonia de «Premios a la virtud», los que serán discernidos a las personas virtuosas que se hubiesen distinguido ejemplarmente en el hábito inteligente del bien y en beneficio de la Provincia de Salta.

Art. 2.º—Encomendar la distribución anual y la reglamentación de dichos pre-

mios al benemérito Consejo Particular de las Conferencias de San Vicente de Paul.

Art. 3.º—Recomendar a las autoridades del Gobierno de la Provincia, para que sin interrupción estimulen cordialmente el cumplimiento de la presente resolución.

Art. 4.º—Comuníquese, etc.

Firmado: M. CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:  
Josué Quesada  
Of. Mayor

Decreto N° 142  
Salta, Octubre 7 de 1918

Encontrándose vacante el cargo de Receptor de Rentas del Departamento de la Poma,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Nómbrese al Capitán D. Juande Dios Nuñez, Receptor de Rentas del Departamento de la Poma.

Art. 2.º—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:  
Josué Quesada,  
O. Mayor.

MINISTERIO DE HACIENDA

Resolución N° 62  
Salta, Octubre 5 de 1918

Vista: las precedentes cuentas por saldos pasadas a este Ministerio por la Receptoría General de Rentas e Impuestos al Consumo, de los diferentes ex receptores de rentas y expendedores de guías que, hasta la fecha no han cancelado sus saldos, a pesar de estar notificados para su cumplimiento.

*El Ministro de Hacienda*

RESUELVE:

1º Pasar estas cuentas con los saldos respectivos al Sr. Agente Fiscal en turno para que entable las acciones que hubieren lugar contra los Srs:

Jaime Cardona	por \$	500.—
Marcos Offredi	» »	109.—
Ernesto Michel	» »	1760.35
Ernesto Roldan	» »	2492.02
Celso Barroso	» »	360.—
Abraham Diez Gómez	» »	662.—
José Bernaben	» »	2847.67
Abraham Peralta	» »	60.—
Celso S. Reinaga	» »	261.30
Felipe Ovando	» »	406.—
Justo, F. Caro	» »	926.70
Manuel Carrizo	» »	114.75
Juan José Saravia	» »	116.—
Angel M. Briatura	» »	257.50
Jesus E. Cabrera	» »	1763.25
Néctor B. Acosta	» »	532.—
Juan Montaldi	» »	1452.32
Félix J. Domingo	» »	884.09
Manuel Lopreti	» »	15.92
Alfredo A. Dozo	» »	100.—
Rodolfo Rivas	» »	1791.69
Estanislao Medrano	» »	5491.73
Agustín Sotti	» »	60.—
Virgilio Nuñez	» »	250.30
Delfin Casas (fallecido)	» »	35.—
Felipe Macedo	» »	147.—
Carlos F. Abrecht (fdo.)	» »	161.68
Carlos Betelli	» »	2501.—
Angel M. Cardozo	» »	961.30
Welindo R. Castillo	» »	7390.70
Francisco Guzmán	» »	96.40
Antonio López	» »	47.79

sin perjuicio de que se haga efectiva la responsabilidad emergente del art. 10 del decreto N° 64, sobre la Contabilidad y Procedimiento Administrativo y las que correspondan aplicar de acuerdo con las disposiciones del Código Penal.

2° Para que se entable oportunamente las acciones que correspondan contra los fiadores solidarios, por los importes de las cantidades adeudadas por los deudores principales.

3° Dese al BOLETIN OFICIAL, e insertarse en el Libro de Resoluciones del Ministerio.

Firmado: MARTIN J. LOPEZ  
Es copia: Josué Quesada  
Ofi. Mayor

Resolución N.º 143  
Salta, Octubre 7 de 1918  
Atentas las razones que expone la

Comunidad de Carmelitas Descalzas de San Bernardo de esta Ciudad, solicitan-do exención de pago de la contribución Territorial que adeudan por el corriente año de 1918 de la propiedad que poseen,

*El Interventor Nacional*

RESUELVE:

1° Exonerar del pago de Contribución Territorial a la referida Institución por el año de 1918.

2° Dese cuenta oportunamente de esta exención de pago.

3°—Comuníquese, etc.

Firmado: M. CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:  
Josué Quesada,  
O. Mayor:

Resolución N.º 154

Salta, Octubre 9 de 1918

Constituyendo el respeto de las tradiciones sociales y la honra a los abnegados servidores de la Provincia, fines primordiales de la Administración de la Intervención Nacional y encontrándose en ambos casos los defensores sobrevivientes y sus esposas e hijas desvalidas que recuerdan para abominar la invasión de Felipe Varela,

*El Interventor Nacional*

RESUELVE:

1° Destinar la suma de trescientos pesos moneda nacional (\$ 300 m<sup>n</sup>) para ser distribuidos entre los defensores sobrevivientes de aquella jornada y las esposas e hijas menesterosas de los mismos.

2° Librese orden de pago por dicha cantidad a favor del Encargado del Depósito, previo informe de la Contaduría con cargo de rendir cuenta; debiendo imputarse el valor respectivo, al Art. 1º Inciso 19º Item. 5º del presupuesto vigente.

3°—Comuníquese, etc.

Firmado: CARLES  
MARTIN J. LOPEZ

Es copia:  
Josué Quesada  
O. Mayor

Decreto N.º 131

**RESUMEN del movimiento de Tesorería General en el mes de Septiembre de 1918.**

**ENTRADAS**

A	Existencia de Agosto.....		49.565.81
»	Receptoría General.....	108.492.75	
»	Obligaciones a Cobrar.....	35.565.69	
»	Caja Jubilaciones y Pensiones.....	1.809.23	
»	Embargos.....	468.40	
»	Impuestos al Consumo.....	27.575.19	
»	Cálc. Recurso-Subvención Nacional.....	14.400.—	
»	» » Aguas Corrientes Campaña.....	50.—	
»	Transmisión de Bienes.....	664.21	
»	Banco Provincial, Ley 852.....	120.000.—	
»	» » Rentas Generales.....	93.000.—	402.025.47
			451.591.28

**SALIDAS**

Por	Deuda Liquidada-Ejercicio 1918.....	241.521.05	
»	Obligaciones a Cobrar.....	35.114.15	
»	Banco Provincial, Ley 852.....	21.522.29	
»	Obligaciones a Cobrar en Ejercicio.....	11.678.—	
»	Embargos.....	376.20	
»	Consejo General de Educación.....	15.854.—	
»	Banco Provincial Rentas Generales.....	75.501.57	
»	Caja de Jubilaciones y Pensiones.....	957.82	
»	Titulos Deuda Consolidadas.....	200.—	402.725.08
	Existencia en caja.....		48.866.20
	<b>TOTAL.....</b>		<b>451.591.28</b>

Salta, Octubre 2 de 1918

Firmado: **M. A. Arias**  
 Tesorero General

Firmado: **Juan E. Velarde**  
 Contador General

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. Unico—Publiquese y dese al R. Oficial el presente resumen de movimiento de Tesorería General en el mes de Septiembre de 1918.

Firmado—

**CARLES.**  
**MARTIN J. LOPEZ**

Es copia:  
 Josué A. Quesada.  
 O. Mayer

## EDICTOS

**SUCESORIO**—Ilámase por el presente y por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de D. José Manuel Salas para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, ante el Juzgado en lo C. y Comercial a cargo interinamente del Dr. Humberto Cánepa, y Secretaría del suscrito Escribano.

Salta, Octubre 7 de 1918.

*M. Sanmillán.*—Secretario

**SUCESORIO**—Ilámase por el presente y por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a la sucesión de la señora Juana Ramírez de Romero para que se presenten a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley ante el Juzgado en lo C. y Comercial a cargo interinamente del Dr. Humberto Cánepa, Secretaría del suscrito Escribano.—Salta, Octubre 7 de 1918.

*M. Sanmillán.*—Secretario

**SUCESORIO**:—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de Don Delfín Chaile, por auto de fecha 10 del corriente mes y año del Señor Juez de Paz Propietario Departamental, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho. Caldera, Septiembre 27 de 1918.

C. Cáceres, Juez de Paz.

**REHABILITACION**—En el juicio de rehabilitación solicitado por los Srs. Cristobal y Juan José Cánaves el Sr. Juez de la causa Dr. Alberto J. Mazza ha proveído lo siguiente: Salta, Octubre 1<sup>o</sup> de 1918.—De conformidad con lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal, hágase conocer al público la solicitud de rehabilitación presentada por los Srs. Cristobal y Juan José Cánaves por medio de edictos que se publicarán

durante treinta días en los diarios «La Provincia» y «Tribuna Popular» y por una vez en el BOLETIN OFICIAL a los fines determinados por los arts. 1529, 1530 y 1531 del C. de Comercio —A. J. Mazza—Lo que el suscrito secretario hace saber a los interesados por el presente edicto.—Salta, Octubre 2 de 1898.

*Nolasco Zapata,* Secretario

**DESLINDE**.—En el juicio de deslinde de tres lotes de terrenos N.º 26, N.º 33 y N.º 36 ubicados en esta Ciudad de propiedad del Sr. Fermín Delclaux y limitados: *Lote N.º 26* al Norte, con terrenos de propiedad del Sr. Eduardo Figueroa; al Sud, con el lote N.º 25 de propiedad del Sr. Enrique Clement; Naciente, con la calle 25 de Mayo y al Oeste, con el lote N.º 33 del Sr. Fermín Delclaux.—*Lote N.º 33* al Norte, con propiedad del Sr. Fernando López; al Sud, con el lote N.º 34 de propiedad del Sr. Enrique Clement; al Este, con el lote N.º 26, antes detallado y al Oeste, con el Boulevard Sarmiento.—*Lote N.º 36* Norte, con el lote N.º 35 de propiedad del Sr. Enrique Clement; Sud, con la calle Entre Ríos; al Este, con el lote 37 de propiedad del Sr. Samuel Cortés y al Oeste, con el Boulevard Sarmiento.—El Sr. Juez de la causa Doctor Humberto Cánepa a cargo interino del Juzgado, ha ordenado por auto de fecha 23 de Septiembre del corriente año, se cite por el presente y por el término de 30 días a todos los que se consideren con derecho a estas operaciones a realizarse teniéndose como perito al agrimensor propuesto Sr. Juan Piatelli quien queda autorizado para hacer conocer a los colindantes en su oportunidad el día que comenzará estas operaciones.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados por medio del presente edicto.—Salta, Octubre 7 de 1918.

*M. Sanmillán.*—Secretario

**MINA:**—Habiéndose presentado Don Amado Chalup solicitando permiso de cateo de mina en una extensión de cuatro unidades, en la finca Tacuil de propiedad de Don José Dávalos Isasmendi, en el lugar Cerro Pata Vicuña y Río Rosado, Departamento Molinos; cuyos límites son: Norte, Barranca Toro huasi; Sud. Abra del Cañaveral; Este, Río Remate y Oeste, Río Orejería y El Teldo. Se notifica a los que se consideren con derecho a dicho pedimento.

Salta, Octubre 5 de 1918.

*Waldino Riarte, E. de G. M.*

---

## REMATES

Por **CIPRIANO COLLADOS**

**JUDICIAL**

Por disposición del Sr. Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia en lo civil y comercial Dr. Mazza, en el juicio de autorización para

vender de la Sra. Amalia Rivero procederé a vender en público remate, al contado y con la base de un peso el metro cuadrado, el día 17 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., sobre la misma propiedad, dos lotes de terreno ubicados en esta ciudad, con los límites siguientes: 10 metros de frente sobre la calle Pueyrredón, por 23 de fondo, linda al norte con don Sinforoso Zapana, al sud con el otro lote en venta al este calle Pueyrredón y al oeste con propiedad de la vendedora Amalia Rivero; El segundo lote mide 10.22 mts. de frente por la calle Necochea cuyos límites son: Norte el lote N.º 1, sud calle Necochea; Este calle Pueyrredón y oeste con propiedad de Amalia Rivero.

Para más datos verse con el suscrito.

*Cipriano Collados.—Martillero Público.*

---

Talleres Gráficos de la Penitenciaría